Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 029/15 de fecha 12 de mayo de 2015

RESOLUCIÓN Nº 029-015/15

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADENDA AL CONTRATO N° 280/13 Y LA RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA LA AGENCIA ADMINISTRATIVA DEL IPS EN LA LOCALIDAD DE SAN IGNACIO MISIONES.

VISTA: La Nota Interna GAF/DBS/N° 458/15, de fecha 06 de mayo de 2015, refrendada por la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios y la Gerencia de Administración y Finanzas, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración en fecha 06 de mayo de 2015, por la que se eleva a consideración del Consejo de Administración, la solicitud de aprobación de la Adenda al Contrato N° 280/13 y la Renovación de Locación de Inmueble para la Agencia Administrativa del IPS, en la Localidad de San Ignacio Misiones; y

CONSIDERANDO: Que, en fecha 10 de julio de 2013, fue suscripto el Contrato N° 280/13 con la Sra. Olga Beatríz Rivarola Ramírez, en el marco de la Locación de Inmueble N° 03/13 "Locación de Inmueble para Agencia Administrativa en la Localidad de San Ignacio Misiones", cuyo objeto es la locación de un inmueble al Instituto de Previsión Social, individualizado como: *"...fracción de terreno desprendido de la finca N° 221 con Cta. Cte. Ctral. N° 24-0004-26, y una superficie de 250 m2 (doscientos cincuenta metros cuadrados)"*, conforme surge de la Cláusula Primera del mentado contrato;

Que, por Nota de fecha 12 de febrero de 2015, la locataria del inmueble presentó oferta para la renovación del contrato, bajo las mismas condiciones pactadas, arrimando al efecto copia de Escritura Pública de Dominio del Inmueble, del cual se verifica que el número de finca consignado en el contrato suscripto, no coincide con la copia de la escritura presentada por la oferente.

Que, surge de los antecedentes a la vista, que el número de finca correcto del inmueble es el N° 2617, verificándose que se ha deslizado un error en la individualización del bien objeto de locación, hecho que a la fecha no ha imposibilitado el normal usufructo del inmueble por parte del Instituto de Previsión Social, ni el normal pago del canon convenido, en contraprestación;

Que, así también, la Cláusula Cuarta del contrato en cuestión establece: *"Plazo de Ejecución y Vigencia del Contrato: La locación tendrá una duración de 24 (veinte y cuatro meses), a partir de la firma del contrato, que podrá renovarse de común acuerdo observando lo dispuesto en el Art. 47º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas";*

Que, por Nota de fecha 12 de febrero de 2015, la Sra. Olga Beatríz Rivarola Ramírez, presenta la carta oferta para la renovación del Contrato de "Locación de Inmueble para la Agencia

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE**
ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ
ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abg. José Luis Urizar Valiente. **Secretario del Consejo de Administración.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL - Instituto de Previsión Social

22 MAY 2015

RESOLUCIÓN Nº 029-015/15

Administrativa en la Localidad de San Ignacio Misiones", sujeta a las mismas condiciones antes pactadas y manteniendo el canon del alquiler, para la utilización como local de la Oficina Administrativa del IPS, ubicada en la Avenida Cerro Corá casi Félix Bogado, de la Ciudad de San Ignacio Misiones, ocupada actualmente por la Agencia Administrativa de la Institución;

Que, por providencia de fecha 18 de febrero de 2015, la Dirección de Aporte Obrero Patronal, remitió a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, el Memorando DAG/AG3/N° 47/15, de fecha 13 de febrero de 2015, de la Jefatura de Sección de la Agencia Regional Administrativa de San Ignacio Misiones, que remitió la conformidad de la locadora en mantener las mismas condiciones antes pactadas;

Que, por Memorando DFI/DPR/PR2/Nº 000625/15, de fecha 25 de febrero de 2015, de la Sección Ejecución y Control Presupuestario del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera, informó que el pedido afecta al Rubro 250 "Alquileres y Derechos" del Programa 1 "Administración General", que a la fecha presenta Disponibilidad Presupuestaria para el ejercicio 2015, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 310/15, de fecha 25 de febrero de 2015;

Que, el Art. 44 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" dispone: *"Los procesos de Contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa"*;

Que, la posibilidad de renovación de contratos de locación de bienes inmuebles se halla contemplada en el Art. 47 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" estipulando textualmente lo siguiente: *"...en los casos que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Art. 4º de esta Ley, hasta por dos periodos consecutivos"*;

Que, el Art. 9° de la Resolución DNCP N° 458/12, de fecha 14 de marzo de 2012, dispone: *"Los contratos de locación serán suscritos por un máximo de 2 años y en lo posible coincidentes con la vigencia del ejercicio presupuestario. Serán renovables en las condiciones establecidas en el artículo 46 y 47 de la Ley 2051/03 y en la forma establecida en la presente*

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE**
ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ
ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abg. José Luis Urizar Valiente. **Secretario del Consejo de Administración**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL - Instigar

RESOLUCIÓN Nº 029-015/15

Resolución. Las cláusulas de los contratos renovados no podrán ser modificadas, salvo por condiciones más beneficiosas para el locatario";

Que, por Dictamen U.O.C. N° 033/15, de fecha 06 de mayo de 2015, la Unidad Operativa de Contrataciones, dictaminó: "*...deviene procedente la suscripción de la adenda modificatoria del Contrato N° 280/13, para la correcta individualización del inmueble, así como la renovación del contrato de locación, previa aprobación del Consejo de Administración...*";

Que, la suscripción de la adenda supone rectificar un error en la confección del contrato, error material que no impidió a la fecha, una plena ejecución del mismo, por lo que procede su aprobación;

Que, asimismo, la renovación del Contrato de Locación de Inmueble para la Agencia Administrativa del IPS en la Localidad de San Ignacio Misiones, se adecua a las disposiciones legales antes mencionadas. Además, la Dirección de Aporte Obrero Patronal y la propietaria del inmueble arrendado, la Sra. Olga Beatríz Rivarola Ramírez, prestaron su conformidad, a los efectos de la renovación en los mismos términos del contrato ya suscrito;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Aprobar la Adenda N° 1 al Contrato N° 280/13, suscrito con la Sra. Olga Beatríz Rivarola Ramírez, con C.I. N° 1.200.503, en el marco de la Locación de Inmueble N° 03/13 "Locación de Inmueble para la Agencia Administrativa del IPS en la Localidad de San Ignacio Misiones", por la que se modifica parcialmente la Cláusula Primera, en la que deberá individualizarse correctamente el bien arrendado como finca N° 2617.--------

2°) Autorizar la Renovación de Locación de Inmueble para la Agencia Administrativa del IPS en la Localidad de San Ignacio Misiones, en las mismas condiciones establecidas en el Contrato N° 280/13, por el término de 24 (veinticuatro) meses, siendo el plazo de vigencia por el término de 02 (dos) años, a ser computados desde el 10 de julio de 2015 al 09 de julio de 2017, de conformidad a lo establecido en el Art. 47° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", conforme al siguiente detalle:

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE**
ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ
ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abg. José Luis Urizar Valiente. **Secretario del Consejo de Administración.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL - mastigar

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 029/15 de fecha 12 de mayo de 2015

RESOLUCIÓN Nº 029-015/15

OLGA BEATRÍZ RIVAROLA RAMÍREZ

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Propietario	Finca/CTA. CTE. Catastral. Nº	Domicilio Distrito/ Localidad	Unidad de Medida	Cantidad	Monto Mensual c/ IVA	Monto TOTAL c/ IVA
1	80131502-002	Locación de Inmueble para la Agencia Administrativa del IPS en la Localidad de San Ignacio Misiones	Sra. Olga Beatríz Rivarola Ramírez con C.I. N° 1.200.503	Finca Nº 2617 CTA. CTE. CTRAL. Nº 24-0004-26	Cerro Corá casi José Félix Bogado de la Ciudad de San Ignacio Misiones.	Meses	24	1.500.000	36.000.000
								G.	36.000.000

Monto Total: G. 36.000.000.- (Guaraníes treinta y seis millones), IVA Incluido.

3º) Encomendar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través del Departamento de Contratos, la elaboración del Contrato respectivo.----------

4°) Designar a la Dirección de Aporte Obrero Patronal, como Administradora del Contrato.-

5º) Autorizar al Presidente del Instituto de Previsión Social, la suscripción del Contrato correspondiente, conjuntamente con la Administradora del Contrato.----------

6°) Autorizar a la Dirección Financiera, la realización de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Recursos e Inversiones a proceder al pago correspondiente, conforme al marco legal vigente.----------

7°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal correspondiente.----------

8º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/pb.

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE**
ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ
ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abg. José Luis Urizar Valiente. **Secretario del Consejo de Administración**

SECRETARIA GENERAL - Instigar

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.